



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

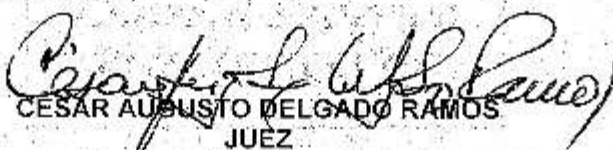
Ibagué, quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-399
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: YOLANDA INFANTE REYES
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - FNPSM.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 181-187

² Folios 149-155

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué